



Colegio "Juan Pablo II"
Av. LLaima 1730, Cunco
Fono: 045-2573635

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS Consumo de drogas y alcohol

Este protocolo, tiene como objetivo orientar tanto a docentes, Director (a), funcionarios, estudiantes, padres y apoderados, sobre el consumo de sustancias en los adolescentes y las medidas de actuación sobre el riesgo de esta realidad. Como herramienta educativa y preventiva, es ayudar a proteger a los estudiantes y a su entorno en general.

Es importante realizar en nuestro contexto escolar la prevención en el consumo de sustancias y los riesgos que influyen a nivel global, por lo tanto en lo que respecta a las prácticas de convivencia escolar, se fomentará una cultura de autocuidado, adquiriendo conocimientos y medidas preventivas sobre esta temática.

Un ambiente saludable es una de las condiciones para lograr mejores aprendizajes, es requisito básico para que la educación pueda cumplir sus grandes tareas de integrar socialmente a la ciudadanía, promoviendo las potencialidades de todos los niños y jóvenes.

También permite responder a las expectativas de padres y apoderados, que ven en el sistema escolar la vía de desarrollo social y personal de sus hijos, incorporando una dimensión ética, política y social en su importancia.

¿Se puede prevenir el consumo y tráfico de sustancias?

- Manifestar una actitud de clara oposición frente al consumo de drogas por parte de los apoderados, profesores compañeros de curso es altamente preventivo para los estudiantes.
- Los establecimientos educacionales que cuentan con normas claras e informadas respecto a drogas, presentan una menor tasa de consumo entre sus estudiantes.
- Los establecimientos educacionales con identidad y que propician un ambiente grato y afectivo en su convivencia interna, pueden llegar a disminuir las tasas de consumo de drogas. Una relación cercana y que demuestre preocupación por parte de los docentes hacia los estudiantes es tres veces más preventiva y protectora que aquella que no lo es.
- Los padres, madres y apoderados tienen un rol preventivo insustituible que cumplir, involucrándose y prestando atención por lo que hacen sus hijos e hijas.

Objetivos de prevención de drogas en el ámbito escolar

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
- Desarrollar actitudes, valores y competencias en los docentes para asumir un rol activo en la prevención del consumo de drogas.
- Sensibilizar y apoyar a las familias a asumir un rol activo en la prevención del consumo de alcohol y drogas en sus hijos.

Tipos de consumo

Consumo experimental

El estudiante logra obtener un contacto inicial de la droga, lo que lleva fácilmente a abandonarla o continuar consumiendo en el transcurso del tiempo. Frente a este consumo la mayor motivación existente se encuentran:

1. Sensación de curiosidad.
2. Presión del grupo de amigos y familiares.
3. Atracción por lo prohibido y lo desconocido.
4. Búsqueda de placer.

Consumo ocasional

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Las motivaciones principales para el consumo son:

- Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales.
- Búsqueda de placer y sensación de “relajo”.
- Transgredir normas.

Consumo habitual

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano. Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:

- Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”.
- Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
- Amenorar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad.
- Reafirmar su independencia.
- Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.

Consumo problemático (abusivo)

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta.

Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Consumo dependiente

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.

Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

Detección precoz en el consumo de sustancias

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Se debe tener en consideración los siguientes síntomas:

Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio.
- Atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos
- Problemas de conducta reiterados.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero.
- Somnolencia reiterada.
- Aspecto desaseado.
- Irritabilidad y/o agresividad.

Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades.

- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Otras señales:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Elementos a considerar:

Detectando la sospecha ante estos síntomas, el docente deberá iniciar un proceso de búsqueda de información, proceso el cual será apoyado por Psicóloga, corroborando el procedimiento de actuación

¿Qué medidas deberá tomar la familia ante la sospecha o consumo del estudiante a las drogas?

1. Evitar la sobreprotección
2. Generar un dialogo con el estudiante, dirigiendo la conversación ante soluciones, apoyo, contención, sin recurrir a las descalificaciones.
3. Evitar juzgar
4. Transmitir calma. Acérquese con serenidad, señalándole que lo ha visto y hablele dejando en claro que quiere comprender por qué lo hace. Las actitudes represivas y coercitivas, así como la vigilancia o control, son poco útiles para ayudar al consumidor. La única forma de ayudar es ofrecer confianza y diálogo sincero.
5. Recuerde que es importante no emitir juicios negativos sobre el estudiante. El castigo, podría aumentar la probabilidad de que continúe el consumo, perdiendo la oportunidad de abordar el problema desde otras dimensiones.

Marco normativo y legal en consumo de sustancias

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005.

Esta normativa reemplazó a la Ley N° 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como: calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales.

Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los Directores, profesores y funcionarios de la Escuela, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Considerar que estos estudiantes pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, es decir pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito. En este sentido, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, recurriendo y tomando contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) que se encuentran en los Municipios (en los cuales esté implementada), y que corresponden a una línea de trabajo comunal desarrollada por el SENAME.

La responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, la que en el caso de estar en presencia de un delito descubierto, es decir cuando se sorprende a una persona realizando una actividad de tráfico o microtráfico de drogas, corresponderá a la unidad policial más cercana al establecimiento.

Por su parte, si existiera sospecha que se esté realizando actividades vinculadas al tráfico o microtráfico de drogas, las autoridades del establecimiento educacional deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento del Fiscal o de las policías de la comuna, quienes investigarán el caso con la reserva de la identidad del denunciante.

Frente a estos casos, existirá una red de apoyo las cuales deberán presentar una coordinación directa y personalizada y el trabajo conjunto con la Municipalidad, OPD, SENDA, Secretario Técnico Comunal de Seguridad Pública, Fiscalía, Carabineros, juntas de vecinos y otras organizaciones sociales que aborden la prevención de drogas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE SOSPECHA EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS

1. Profesor jefe realizará una entrevista personal con el estudiante frente a la sospecha de consumo de sustancias (se indagará sobre el comportamiento, calificaciones y ambiente familiar).
2. El profesor jefe, expresará el relato al Encargado de Convivencia Escolar y Psicóloga con el objetivo de intercambiar información.
3. El Encargado de Convivencia Escolar en coordinación con la Psicóloga citarán a los padres para entrevista y se elaborará un perfil del caso, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
4. Finalmente se informará al Profesor Jefe y a Director (a) sobre la investigación del caso.
5. Se realizará una reunión entre el Director, Encargado Convivencia Escolar, Psicóloga, Profesor jefe, estudiante y familia para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.
6. De acuerdo a los antecedentes, se identificará el perfil y nivel de consumo, así como las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir. Estas alternativas serán proporcionales al problema.
7. Se elaborará en conjunto, un plan de intervención de acuerdo al tipo de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y del colegio.
8. En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo de SENDA, atención de salud en el consultorio o en Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional tendrá una coordinación permanente.
9. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del **Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.**

10. Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
11. Se llevará a cabo un sistema de seguimiento y evaluación.
12. Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.
13. Al tercer mes, se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, Encargo de convivencia Escolar, Psicóloga, Profesor Jefe, estudiante y apoderado.
14. Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

1. Funcionario, docente o asistente de la educación del colegio informará sobre la situación a Dirección.
2. Posteriormente, Dirección junto a la encargada de Convivencia Escolar, analizarán la situación del caso.
3. Se informará a las familias sobre lo sucedido.
4. Frente a los casos de microtráfico o tráfico (sorprender a la persona en esta actividad, se informará a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito de lo acontecido).
5. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el Director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del **Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna.**
6. **El Fiscal de drogas y las policías,** realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
7. Se informará a SENDA y a OPD (SENAME), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños o adolescentes que se vean involucrados en el caso.